



LA PLATA, 11 de julio de 1979.-

El SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, de conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la Ley N°6769 modificada por la Ley 8613, y con la autorización de la Subsecretaría de Gobierno, dicta la siguiente

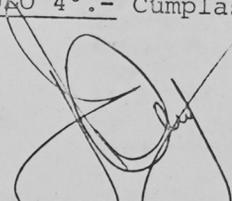
ORDENANZA N° 4585

ARTICULO 1°.- Autorízase la ampliación del 29,60% del monto del ----- contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE FUNDACIONES Y SOLADOS PARA AULAS MODULARES Y PABELLON SANITARIO TIPO I EN EL INSTITUTO CARLOS VERGARA", que se tramita por Expediente N° --- 16.529/78, Alcance 4 por un monto de DIEZ Y NUEVE MILLONES TRES CIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS --- (\$ 19.342.326).-

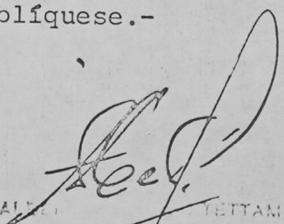
ARTICULO 2°.- Con la ampliación que se autoriza se ejecutarán ----- trabajos adicionales de la obra mencionada en el artículo anterior, aprobados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, debiendo suscribirse el correspondiente contrato ampliatorio.-

ARTICULO 3°.- La ampliación se financiará con crédito de la cuenta ----- ta Especial creada con los aportes del Ministerio de Educación, de acuerdo al Convenio suscripto el 9 de Marzo de 1979.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

  
DR. JORGE L. GORIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS PÚB.



  
DR. ALBERTO PETTAMANTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 4.585.-